



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-07655636-GDEBA-MECGP - 1era. Redeterminación de Precios - C.B.C. ASOCIADOS S.A.

VISTO el expediente N° EX-2021-07655636-GDEBA-MECGP, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Ley N° 15.164 y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios (1era. Solicitud de Redeterminación de Precios), correspondiente a la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0098-LPU20, gestionada mediante expediente N° EX-2020-12476774-GDEBA-DCMGGP, según Orden de Compra N° 211-1340-OC20, referida al servicio de mantenimiento de equipos de acondicionamiento de aire instalados en diversas dependencias de este Ministerio de Gobierno, aprobada y adjudicada a la firma C.B.C. ASOCIADOS S.A. (Renglones N° 1, 2 y 3) por la Resolución N° RESO-2020-110-GDEBA-SSTAYLMGGP;

Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981, artículos 7°, apartado g), y 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y artículos 17, 18 y 20 de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública aprobada por Resolución N° RESO-2020-110-GDEBA-SSTAYLMGGP, establece que los precios del contrato podrán ser redeterminados, siempre que medie solicitud del contratado cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación ponderada superior a un cinco por ciento (5%) a los del contrato o al surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda;

Que la solicitud de 1era. redeterminación de la firma C.B.C. ASOCIADOS S.A., es formulada el día 16 de marzo de 2021, respecto de la Orden de Compra N° 211-1340-OC20, emitida por este Ministerio de Gobierno, con vigencia desde el 1° de noviembre de 2020 por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos (al 31 de octubre de 2021) por un valor total de pesos veintinueve millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y seis (\$ 29.243.556.-), habiendo sido presentada por lo tanto en plazo oportuno conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se constata que el proveedor cumple con la totalidad de la documentación requerida al efecto por la normativa vigente;

Que los índices utilizados en la Solicitud de Redeterminación de Precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en el artículo 41 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública, siendo el cálculo de la variación realizada por el proveedor el de un veintiséis con noventa y siete por ciento (26,97%), superando de tal modo dicho porcentaje el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,

Que en los órdenes N° 32 y N° 33, obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido, los que se individualizan en los Anexos N° IF-2021-15074601-GDEBA-DSTAMGGP y N° IF-2021-15075006-GDEBA-DSTAMGGP, respectivamente.

Que como resultado de la presente Redeterminación de Precios, el precio mensual aplicable al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de octubre del año 2021 quedó determinado en la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y dos con catorce centavos (\$ 2.962.762,14.-) para la Orden de Compra N° 211-1340-OC20, resultando el valor total del contrato en la suma de pesos treinta y cuatro millones quinientos un mil quinientos cuarenta y siete con treinta y siete centavos (\$ 34.501.547,37.-);

Que en el orden N° 74, la Dirección de Contabilidad ha efectuado la correspondiente Solicitud de Gastos identificada bajo el N° IF-2021-20615357-GDEBA-DCMGGP;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Ley N° 15.164 y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” (1era. Solicitud de Redeterminación de Precios), suscripta entre este Ministerio de Gobierno, representado por la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, Dra. María Laura PETROZZINO y la empresa C.B.C. ASOCIADOS S.A., representada por su Presidente, Guillermo María CONNELL, para la Orden de Compra N° 211-1340-OC20, por un monto mensual de pesos dos millones novecientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y dos con catorce centavos (\$ 2.962.762,14.-) para el período comprendido entre los días 1° de enero y 31 de octubre de 2021, con destino al servicio de mantenimiento de equipos de acondicionamiento de aire instalados en diversas dependencias de este Ministerio de Gobierno, cuyo aporte financiero reconvenido asciende a la suma total de pesos treinta y cuatro millones quinientos un mil quinientos cuarenta y siete con treinta y siete centavos (\$ 34.501.547,37.-), y representa un incremento de pesos cinco millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y uno con treinta y siete centavos (\$ 5.257.991,37.-) (17,98%) respecto del total del contrato a valores de oferta original, la que ascendió a pesos veintinueve millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y seis (\$ 29.243.556.-), la cual como Anexo N° CONVE-2021-20919769-GDEBA-DSTAMGGP, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación presupuestaria prevista en el documento identificado bajo el N° IF-2021-20615357-GDEBA-DCMGGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.